

Título completo: LEY 1967 del 11 de Julio de 2019

" POR LA CUAL SE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES) EN EL MINISTERIO DEL DEPORTE"

Tema en síntesis: La presente ley transformar Coldeportes en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte. Por lo que establece sus objetivos, funciones, estructura y demás disposiciones.

Lista de temas importantes que trae de la ley:

1. La ley en mención delimita el objetivo del Ministerio de Deporte, en cuanto a que debe formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, entre otros.
2. La ley especifica las funciones del Ministerio de Deporte, domicilio, estructura y los bienes, derechos y obligaciones de los cuales es titular.
3. En cuanto a las obligaciones litigiosas del Ministerio, la ley determina que El Ministerio del Deporte seguirá con el trámite y representación de las acciones constitucionales, procesos judiciales, contencioso-administrativos, ordinarios, ejecutivos y administrativos en los que sea parte el Coldeportes hasta su culminación y archivo
4. En cuanto a los ajustes correspondientes para transferir al Ministerio del Deporte los recursos aprobados en la ley de presupuesto a favor de Coldeportes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el encargado de realizarlo, de acuerdo con lo estipulado en la ley